

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 190 de 9 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado ya por S. M. el Rey (q. D. g.), y publicado en la «Gaceta de Madrid» el Reglamento del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, ha llegado el momento de cumplir lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 22 de Enero de este año, completando el número de Vocales electivos de aquella Corporación, con los cinco que han de designar las entidades docentes y sociales, de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

El procedimiento que se ha de seguir para esta designación se halla taxativamente expuesto en los artículos 11 al 17 y en la disposición transitoria del Reglamento de 3 de Junio corriente, y de acuerdo con ellos.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á la elección de Vocales representantes de los Establecimientos de enseñanza y de las Asociaciones protectoras y docentes en el Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, conforme á las disposiciones reglamentarias;

2.º Estos Vocales serán cinco, de los que uno será designado por los Establecimientos oficiales de enseñanza de las especialidades propias del Patronato, otro por los establecimientos particulares de las mismas enseñanzas y tres por las Asociaciones protectoras ó docentes de Sordomudos, de Ciegos y de Anormales;

3.º Para los efectos de la designación de un Vocal se entenderán por Establecimientos oficiales los que se hallen sostenidos con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio;

4.º Tendrán derecho electoral para designar un Vocal, los Establecimientos privados que se dediquen exclusivamente á la enseñanza ó educación de los Sordomudos, los Ciegos ó los Anormales y funcionen regularmente desde fecha anterior al 22 de Enero de 1910, conforme á las disposiciones académicas oficiales que les correspondan;

5.º Tendrá derecho electoral para designar un Vocal toda Asociación legalmente constituida antes del 22 de Enero de 1910 que por manifestación expresa de sus Estatutos ó Reglamentos realice exclusivamente una función protectora ó docente de los Sordomudos, los Ciegos y Anormales;

6.º Cada Establecimiento de enseñanza ó Asociación, de carácter mixto dentro de las especialidades propias del Patronato, tendrá un solo voto. Cuando se trate de una Asociación, será facultativo en ésta el aplicar su voto á una cualquiera de las especialidades á que se dedique;

7.º Los Establecimientos de enseñanza y las Asociaciones que se crean con derecho electoral deberán enviar á la Secretaría general del Patronato (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes), antes de las doce de la mañana, del día 15 de Julio próximo, los documentos con que acrediten su derecho y en que de un modo auténtico conste el voto de la entidad votante. Este voto se acordará por mayoría en Junta general cuando se trate de una Asociación y en Junta de Profesores cuando se trate de un Establecimiento de enseñanza, y se acreditará por medio de un acta, que es el documento que se enviará á la Secretaría del Patronato en un sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción: «Voto de (la Asociación ó Establecimiento de que se trate), para la designación de un Vocal del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales.» Las Asociaciones de carácter mixto indicarán además en este sobre y en el acta correspondiente, la Sección á que se ha de aplicar su voto;

8.º El escrutinio se hará por el Pleno en sesión dedicada exclusivamente á este asunto el día 20 de Julio de este año. En caso de empate entre dos ó más candidatos, decidirá el pleno después de examinar las circunstancias del caso;

9.º En el caso de quedar sin cubrir alguna de las vacantes de Vocal electivo, por no existir entidades con derecho electoral, el Patronato propondrá al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la persona que haya de ocupar aquélla;

10.º El resultado del escrutinio se publicará de Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1910.—Burell.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 183 de 2 Julio.)

cal electivo, por no existir entidades con derecho electoral, el Patronato propondrá al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la persona que haya de ocupar aquélla;

10.º El resultado del escrutinio se publicará de Real orden en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1910.—Burell.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 183 de 2 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Vacantes las plazas de Maquinistas de las Estaciones Sanitarias de Alicante, Málaga y de Sevilla-Bonanza, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas cada una; la de Patrón de falúa de la de Villagarcía-Carril, con 1.250, y las de Celadores marineros de las de Valencia y Ceuta, con 1.000; se convocan á concurso para su provisión, con arreglo á lo preceptuado por los artículos 31 y 34 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», acompañando la documentación correspondiente que acredite las condiciones determinadas por los citados artículos del Reglamento vigente.

Madrid 6 de Julio de 1910.—El Subsecretario, F. Latorre.

(«Gaceta» núm. 188 de 7 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.509.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 12 de Agosto próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Ricote, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo

de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 72,68 quintales métricos de carbón procedente del monte del Estado denominado «Sierra de Ricote», bajo el tipo de tasación de quinientas diez pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 22 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Ricote, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 30 de Junio de 1910.—El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 1.501.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Deben ser provistas por oposición cuatro plazas de alumnos internos numerarios y catorce de supernumerarios vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad con arreglo al Reglamento interior de dicha Facultad y Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y se hace saber:

1.º Que dos de las expresadas plazas numerarias están adscritas á la Cátedra de Anatomía descriptiva, una á la de Anatomía topográfica y operaciones y la otra á la de Medicina legal y toxicología.

Las catorce plazas supernumerarias serán adscritas todas ellas á las Clínicas.

2.º Los cuestionarios que han de regir en las oposiciones para las dos plazas de Anatomía descriptiva se hallan insertos en la «Gaceta de Madrid» del 11 de Abril de 1909, anexo núm. 1, página 795; para las de Anatomía topográfica en la «Gaceta» del 13 del mismo mes y año, anexo núm. 1, página 808; para las de Medicina legal en la «Gaceta» de 17 de Abril de 1909, anexo núm. 1, página 833 y para las supernumerarias en la «Gaceta» de 22 de Julio de 1909, anexo núm. 1, página 195.

Lo que de orden del Exmo. Señor Rector se hace público para conocimiento de los interados.

Valencia 5 de Julio de 1910.—El Secretario general, Pascual Martínez.—V.º B.º: El Rector, José M. Machi.

Tercera sección.

Número 1.511.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, los precios que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos.

Idem de cebada, ochenta y tres céntimos.

Idem de paja, treinta y un céntimos.

Litro de aceite, una peseta treinta y tres céntimos.

Idem de petróleo, una peseta seis céntimos.

Kilogramo de carbón, quince céntimos.

Idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a dos de Julio de mil novecientos diez.—El Vicepresidente, Francisco Narbona.—El Comisario de Guerra, Francisco García Villalba.

Cuarta sección.

Número 1.473.

Requisitoria.

Procesado: Eugenio González Sainz, natural de Bilbao, estado soltero, mariner, de 23 años de edad, sus señas personales: pelo negro, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color sano, nariz regular, sabe leer y escribir, domiciliado en Bilbao, se le instruye causa por el delito de desertión y debe presentarse ante el Juez instructor de la misma D. Pedro Pablo Hernández, en el Apostadero de Cartagena, en el plazo de treinta días.

Dado en Cartagena a los dos días del mes de Julio de mil novecientos diez.—V.º B.º: Pedro Pablo Hernández.—P. S. M., El Secretario, Miguel Godínez.

Sexta sección.

Número 1.378.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Mayo.

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos, quedando otras sobre la mesa para la sesión próxima.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana la moción presentada por el Concejal Señor Romero, sobre alineación, rasante y prolongación de la calle de Arapiles.

Se nombra en Comisión para que asista a la subasta de consumos en representación del Ayuntamiento a los Sres. Cortés Varela y Ros Manzanares.

Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio el informe de la Co-

misión de Hacienda en el escrito del ex arrendatario de consumos reclamando la devolución de la fianza é indemnización de daños y perjuicios.

Se acuerda quede sobre la mesa hasta la sesión inmediata el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de Don Arturo Martínez Murcia, sobre rescisión del arriendo de obras particulares.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda suspender hasta la sesión próxima el asunto referente a la constitución de la fianza por el actual depositario.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos y quedan otras sobre la mesa hasta la sesión próxima.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se acuerda la rescisión del arriendo de consumos, decretada en cinco de Marzo último con pérdida de la fianza conforme a la cláusula 15.ª del pliego de subasta.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en los escritos de D. Arturo Martínez Murcia, sobre rescisión del arriendo sobre obras particulares, se acuerda dejar el asunto para la sesión inmediata.

Se acuerda admitir en concepto de fianza del actual depositario de los fondos Municipales, cincuenta títulos representativos de otras tantas acciones del Banco de Cartagena, al tipo de quinientas pesetas cada uno, y se autoriza al Sr. Alcalde para que constituya depósito de estos valores en la sucursal del Banco de España de Cartagena.

Se acuerda que la Comisión correspondiente proponga el acuerdo que deba adoptarse respecto a la obstrucción de un camino público en el paraje de la Hoya.

Se acuerda la aprobación del padrón del impuesto sobre inquilinatos de casinos y circulos de recreos para el corriente año.

Se aprueba el padrón de carruajes de lujo para el año actual por su importe de tres mil setecientas cincuenta y seis pesetas.

Se acuerda la baja en el padrón de carruajes de lujo a los herederos de D. Gabriel Tortosa Ortiz.

Se aprueba el extracto de acuerdo del mes de Abril.

A propuesta de la Contaduría se acuerda la distribución de fondos para el presente año.

Se concede licencia para obras a D. Bartolomé García Hernández y D. José Fuentes Aznar.

Ordinaria del día 20.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos y quedan otras sobre la mesa para la sesión inmediata.

Se acuerda recurrir en alzada contra el acuerdo de la Administración de Hacienda, negando el derecho de esta Corporación a incautarse de la fianza impuesta por el ex arrendatario de consumos.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos en los días 27 al 30 de Abril último y en los días 1 al 15 del actual.

Se acuerda requerir al representante de los herederos de D. José Murcia Ferrer, arrendatario que fué del arbitrio de obras particulares y otras para que ingrese el importe de las mensualidades de Enero, Febrero y Marzo, con arreglo al tipo de contratación, hecha la deducción acordada en sesión de nueve de Marzo último.

Se acuerda nombrar Vicepresidente de la Junta pericial al Concejal D. Enrique García García.

El Sr. Presidente expuso que había ordenado la suspensión de la subasta para el arriendo de consumos por haberse dejado de incluir en el pliego de condiciones la décima adicional sobre dicho impuesto y el Excmo. Ayuntamiento aprobó esta suspensión acordando se convoque a la Junta municipal a fin de que la Comisión que redactó el pliego de condiciones introduzca en él las modificaciones correspondientes con arreglo a las Reales órdenes de 24 de Marzo del 1902 y 22 de Abril último.

Se acuerda señalar el haber mensual de ciento setenta y cinco pesetas al visitador del resguardo de consumos y conformar el de ciento cincuenta pesetas también mensuales que disfruta el Fiel Central.

Ordinaria del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos quedando otras sobre la mesa para la sesión inmediata.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos durante los días 17 al 22 del actual.

Se acuerda por mayoría nombrar practicante interino de la Beneficencia domiciliaria con destino al primer distrito a D. Francisco Ortiz Martínez y haber anual de setecientas cincuenta pesetas.

Se acuerda la cesantía del peón caminero Antonio García Vera y el nombramiento interino para este cargo de Antonio Garmes García con el haber anual de novecientas pesetas resultando vacante una plaza de auxiliar de Secretaria, se acuerda a propuesta del Sr. Presidente nombrar para este cargo interinamente a D. Alfonso Morata Pedreño con el haber anual de mil pesetas.

Se acuerda por mayoría declarar cesante al Inspector Jefe de Madero D. Ginés Mira Martínez, y nombrar para este cargo al profesional D. Isidoro Cánovas Sáez, con el haber anual de dos mil pesetas.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil transcribiendo el acuerdo de la Excmo. Diputación provincial que desestima la reclamación de este Ayuntamiento respecto al contingente provincial señalado al mismo para el corriente año, se acuerda recurrir en alzada contra esta resolución al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Se conceden pensiones de lactancia a Leonor García Ruiz, Manuel López López y Antonio García Sánchez.

Se acuerda la baja del padrón de carruajes de lujo de D. Francisco Díaz García, D. Antonio Campillo Jiménez y D. Antonio Albaladejo Pérez.

Se aprueba el padrón de cédulas personales formado para el corriente año por su importe de veintiún mil ochocientas cincuenta y una pesetas setenta céntimos.

Se acuerda como débil muestra del aprecio de esta Corporación y reconocimiento de los méritos y servicios prestados por D. Juan de Dios González Adán, hacer constar en acta el sentimiento que le ha producido su muerte.

La Unión 9 de Junio de 1910.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 17 de Junio de 1910.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Ros.

Octava sección.

Número 1.492.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Ramón Pastor y Mauresa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convocan licitadores a la subasta pública de la finca siguiente, que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mesones, el día dos de Agosto próximo a las once.

Pesetas.

Una casa situada en la población de Abarán, calle de la Solana, marcada con el número uno, que mide de fachada diez metros por diez y siete de fondo; linda derecha casa de Joaquín Carrillo; izquierda Joaquina Gómez Yelo; espalda herederos de Don Mariano Gómez, y frente la de su situación; valorada en cuatro mil quinientas pesetas. . . 4.500

La finca descrita se trata de vender para hacer pago a Doña Ana Pérez Martínez, de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas que le adeudan los ejecutados Isabel Gómez Yelo y su esposo Antonio Gómez Gómez, haciéndose constar que los que quieran tomar parte en la licitación, consignarán previamente sobre la mesa judicial el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y que no existen más títulos que la escritura de hipoteca debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, no apareciendo carga alguna contra dicha finca.

Dado en Cieza a dos de Julio de mil novecientos diez.—Ramón Pastor.—P. S. M., Domingo García Marín.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 765.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA CASTILLEJOS

MINA "TETUAN" CARTAGENA

Por la presente, se requiere por segunda vez y término de quince días, a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que tienen pendientes, con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Pts. Cts.

D.ª María Luisa Flores, una acción, dividendos números 31 al 36 inclusive. . . 33 50

» Ramona Alcaraz, una acción, dividendos números 31 al 36 inclusive. . . 33 50

D. Antonio Martínez de la Rubia, tres acciones, dividendos números 35 y 36 inclusive. . . 30 »

» Juan Crespo Cayuela, dos acciones, dividendos números 31 al 36 inclusive. . . 67 »

Cartagena 10 de Julio de 1910.—El Contador Secretario, C. Lanzarote.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Gómez Murcia.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández